

LOTE Nº 3

Citroen CV-5	PMM-39.081	Esc.Cap.Agraria D.Benito (BA)
idem	PMM- 5.455	idem
idem	PMM-37.419	idem
<u>TASACIÓN: 21.000 ₧</u>		

LOTE Nº 4

Citroen CV-6	PMM- 8.099	E.Cap.Agraria Navalmor.M.(CC)
idem	PMM- 8.082-F	idem
idem	PMM- 8.826	idem
idem	PMM- 5.771	idem
L. Rover 88	PMM-37.001	idem
idem	PMM-37.005	idem
idem	PMM-39.178	idem
D.K.W.	PMM-24.729	idem
<u>TASACIÓN: 168.700 ₧</u>		

LOTE Nº 5

Motocicleta Montesa Impala	BA- 8.126-I	Tall.mecaniz.SOF H.Montes(BA)
idem	BA- 8.123-I	idem
Motocicleta Bultaco Campera	PMM-37.833	idem
Renault R-4	BA-39.031-K	idem
<u>TASACIÓN: 28.000 ₧</u>		

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se halla expuesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, n.º 4, Mérida. En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Las proposiciones deberán presentarse en el domicilio citado, antes de las 12 horas del día que finalice el plazo, siendo éste de 10 días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el D.O.E.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, transcurridos 3 días hábiles de cerrado el plazo de admisión de ofertas y a las 11 horas en el domicilio antes citado, en acto público.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 30 de marzo de 1990.

AVISO de 6 de marzo de 1990, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa del monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar de la dehesa boyal de Cañaverál (Cáceres), denominada Navas de Cañaverál, en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973.

Por Decreto 146/1989, de 19 de diciembre, D.O.E. n.º 101 del 26 de diciembre, se declara el interés social de la dehesa boyal de Cañaverál, denominada Navas de Cañaverál, sita en el citado término municipal, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho al vuelo formado por el arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la dehesa.

Teniendo en cuenta el Decreto 62/1988 de 21 de junio (D.O.E. n.º 51 de 28 de junio), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, creándose, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las leyes de reforma agraria en Extremadura, el Decreto 140/1989 de

19 de diciembre (D.O.E. n.º 101 de 26 de diciembre) por el que se modifica la estructura orgánica de la misma Consejería y, finalmente, la Orden de la citada Consejería de 15 de enero de 1990 (D.O.E. n.º 8 de 25 de enero) por la que se atribuyen competencias específicas a la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria, esta Jefatura anuncia:

1.º—La expropiación forzosa del derecho de vuelo formado por el monte alto y bajo de encina y alcornoque y el derecho de apostar de la dehesa denominada Navas de Cañaveral sita en el término municipal de Cañaveral (Cáceres), de cabida de ochocientas sesenta y una hectáreas, noventa y seis áreas y ochenta centiáreas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 2 de Cáceres, al folio 86 del libro 27 de Cañaveral, tomo 1.089 general del Archivo, finca registral número 875.

2.º—La ocupación del citado bien, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 18 de abril de 1990, acto que tendrá lugar en la referida finca, a las 11 horas.

Al levantamiento del acta se cita a quien tenga su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre el vuelo de la citada dehesa, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio del expediente individual de justiprecio.

4.º—En virtud de las competencias que tiene atribuidas actuará como representante de la Ad-

ministración el Jefe del Servicio que suscribe el presente aviso.

5.º—La designación como perito de la Administración en el expediente de justiprecio del ingeniero agrónomo don José Ignacio Corpas Cobisa.

6.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio el perito encargado de representarla en el expediente de justiprecio.

Cáceres, a 6 de marzo de 1990.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO de 30 de marzo de 1990, de apertura del plazo de solicitudes de plazas en centros infantiles.

ANUNCIO

Según lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 1986 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se regula el ingreso en los Centros Infantiles dependientes de la Dirección General de Acción Social y la Orden de 10 octubre de 1988 por la que se modifican determinados artículos de aquélla, se hace pública la apertura de plazo de solicitudes de plazas de niños/as en los Centros Infantiles.

El texto completo del anuncio puede consultarse en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales y Centros Infantiles de Acción Social de la región.

Se abre un plazo de solicitudes de 20 días hábiles a partir de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 23 de marzo de 1990.